

Traspaso trabajadores: Power Generation



1. Causas y efectos del traspaso

Causas del traspaso

- Adscripción de los trabajadores de estructuras organizativas globales, a la sociedad en la que se encuadran todas las actividades de carácter Global (Enel Iberia, SRL).
- Homogenizar la organización de Globales a todos los Negocios a la sociedad para la que prestan servicios.

Fecha de efectos del traspaso

- 1 de abril de 2021.

Nº trabajadores a traspasar

Empresa origen	Unidad Organizativa	Nº trabajadores afectados	Empresa destino
EGP España SL	O&M hidro	27	Enel Iberia
	O&M eólico		
	O&M solar		
	O&M carbón		
	Competitor...		
	HSEQ		
	Commercial Office		

Traspaso trabajadores: ICT



1. Causas y efectos del traspaso

Causas del traspaso

- Adscripción de los trabajadores a la sociedad para la que prestan su actividad laboral, en concreto Endesa Medios, SL.
- Homogenizar la organización de Globales a nivel Iberia.

Fecha de efectos del traspaso

- 1 de abril de 2021.

Nº trabajadores a traspasar

Empresa origen	Nº trabajadores afectados	Empresa destino
Endesa SA	14	Endesa Medios, SL

Traspaso trabajadores: Power Generation/ICT



3. Normativa aplicable

Acuerdo Marco de Garantías para Endesa SA y sus filiales eléctricas domiciliadas en España de 23 de enero de 2020
<p>Artículo 1. Objeto 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones que han de regir las operaciones de reordenación societaria y reorganización empresarial que se puedan llevar a cabo por cualquiera de las Empresas incluidas en su ámbito funcional, como consecuencia de las decisiones adoptadas por el empresario en ejercicio de su poder de organización y dirección y al amparo del derecho a la libertad de empresa. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por operaciones de reordenación societaria o reorganización empresarial cualquier operación mercantil de las señaladas en el artículo 6 así como las reorganizaciones internas que lleven aparejadas <u>transferencias de personal entre distintas empresas</u>. 2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por operaciones de reordenación societaria o reorganización empresarial cualquier operación mercantil de las señaladas en el artículo 6 así como las reorganizaciones internas que lleven aparejadas transferencias de personal entre distintas empresas.</p> <p>Artículo 11. Continuidad de las Relaciones Laborales. 2. Con carácter previo a la materialización del traspaso y en el supuesto de que la transmisión de empresa no fuera total –segregaciones, aportaciones de rama de actividad, transmisión de centros de trabajo o cualesquiera otros análogos–, las empresas cedentes <u>abrirán un periodo de consultas con la representación de los trabajadores durante un plazo de treinta días</u>, salvo acuerdo expreso de las partes sobre una duración distinta, con vistas a negociar, conforme al principio de buena fe y con el fin de alcanzar un acuerdo, el número de trabajadores, tanto directos como indirectos o de las unidades contratadas (estructura y servicios de apoyo), afectados por la transmisión.</p> <p>Artículo 13. Criterio General <u>El personal transferido a resultas de los procesos de reorganización societaria y empresarial de las Empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Acuerdo conservará la integridad de los derechos que viniera disfrutando con anterioridad a la transmisión, sea cual fuera su fuente de atribución: legal, convencional o individual.</u></p>
V Convenio Colectivo Marco de Endesa
<p>Artículo 2. Ámbito funcional El ámbito funcional del presente Convenio de Grupo se extiende, a Enel Iberia SRL y Endesa S.A. y a las Empresas que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Endesa Generación, S.A. Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U. Gas y Electricidad Generación, S.A.U. Endesa Generación Nuclear, S.A. Endesa Red, S.A. E. Distribución Redes Digitales, S.L. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L. Endesa Energía, S.A.U. Endesa Medios y Sistemas, S.L. Carbox, S.A. Endesa X Servicios, SL Enel Green Power España, SL

El traspaso de trabajadores entre sociedades no altera ninguna de las condiciones laborales de los trabajadores salvo su baja en la empresa origen y alta en la nueva empresa.